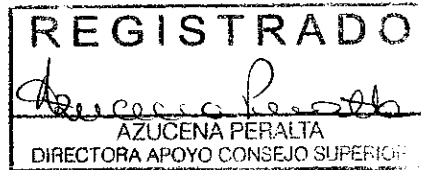




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO la Resolución N° 37/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Santiago Andrés GARMENDIA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Paradigmas de Programación sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 37/2012 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

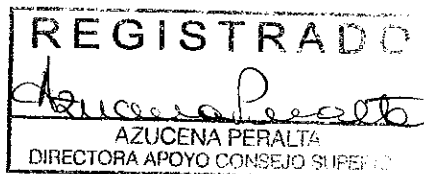
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 37/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Paradigmas de




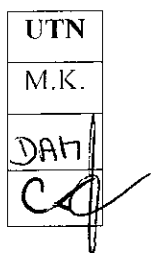
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Programación, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Algoritmos y Estructuras de Datos, al alumno Santiago Andrés GARMENDIA, Legajo N° 21232, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio: Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 935/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior